

Primera Introducción de la Crítica del juicio

KANT, IMMANUEL.

INTRODUCCIÓN, EDICIÓN CRÍTICA Y TRADUCCIÓN DE NURIA SÁNCHEZ MADRID (edición bilingüe, 2011). Escolar y Mayo Editores, Madrid.



Ileana P. Beade

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO - CONICET

Esta nueva traducción española de la *Primera Introducción [Erste Einleitung]* de la *Crítica del juicio* de Immanuel Kant, realizada por la Prof. Nuria Sánchez Madrid (Universidad Complutense de Madrid), destaca entre las versiones españolas existentes por su notable equilibrio entre la fidelidad al texto alemán y la naturalidad y fluidez en la lengua española, resultado de un riguroso trabajo de traducción que evidencia acertadas decisiones en la traducción de los términos filosóficos específicos, fundadas –como advertirá el lector– en un profundo y exhaustivo conocimiento de los temas abordados en el texto kantiano. Esta edición bilingüe de la *Erste Einleitung* [EE] representa, por otra parte, una valiosa contribución al desarrollo de los estudios kantianos en razón del valioso material crítico y documental que acompaña a la traducción del texto. Dicho material –cuyo análisis beneficiará tanto al investigador especializado como a aquellos recientemente iniciados en el estudio de la filosofía de Kant– comprende un interesante estudio introductorio y un Apéndice (que contribuyen notablemente a la comprensión e interpretación de la EE, por cuanto explicitan las condiciones históricas particulares que incidieron en el intrincado proceso de publicación del texto y exponen importantes consideraciones acerca de las principales temáticas abordadas en el mismo), una extensa Bibliografía (en la que se consignan tanto introducciones y estudios filológicos acerca de la EE, como trabajos monográficos específicos, referidos al concepto de reflexión, a la noción de técnica orgánica de la naturaleza y, finalmente, al problema de la unidad sistemática de la razón), un Glosario (en el que se detallan los vocablos españoles por los cuales se ha optado a fin de traducir los términos alemanes especialmente problemáticos en lo que concierne a su traducción) y, finalmente, una Nota Editorial, en la que se enumeran las diversas ediciones de la EE (tanto del extracto cuya elaboración fuera encomendada por Kant a J. S. Beck, como del texto completo de Kant) y de las traducciones existentes en español, italiano, portugués, francés e inglés.

En el estudio introductorio –titulado “Contingencia y trascendentalidad. La Primera Introducción de la Crítica del Juicio y la catábasis reflexiva de la

Lógica trascendental”– la autora se refiere a uno de los problemas fundamentales desarrollados en la EE, a saber, el problema de la legalidad de lo contingente. Esta compleja cuestión –que parece encontrar solución en la formulación kantiana del principio de conformidad a fin de la naturaleza– remite, específicamente, a la posibilidad de una adecuación entre la naturaleza y nuestra capacidad de juicio (o, en otros términos: entre las leyes naturales empíricas y el sistema lógico-conceptual bajo el cual el ánimo [Gemüt] procura aprehenderlas). El tratamiento de esta cuestión exige, pues, reflexionar acerca del lugar que ha de atribuirse a la diversidad empírica de la legalidad natural en el marco de la filosofía trascendental. En su análisis de la facultad de juicio, desarrollado en la tercera Crítica [KU], Kant procura dilucidar las condiciones trascendentales bajo las cuales resulta factible la conformidad de la naturaleza con los fines lógicos inherentes a dicha facultad. Según el texto de la EE, el principio fundamental del juicio se formula en torno a la noción de técnica de la naturaleza, noción que permite orientarnos en la comprensión y aprehensión lógica de una multiplicidad de leyes particulares. La facultad de juicio presupone, en efecto, la viabilidad de la clasificación sistemática de la legalidad empírica natural, y opera, pues, en virtud de un principio trascendental específicamente orientado a la aprehensión conceptual de la naturaleza en sus estratos empíricos. Si bien suele considerarse que la formulación kantiana del principio del juicio resulta más clara en la segunda Introducción de la KU (cuyas ventajas residirían, precisamente –según lo indicado por su autor–, en una mayor claridad expositiva, así como en su menor extensión), en la EE explora Kant la sugestiva noción de una técnica de la naturaleza (referida a la posibilidad de adecuación de las formas múltiples de la naturaleza a una clasificación según las instancias lógicas de los géneros, especies y subespecies), situándonos con ello a través de un lenguaje flexible y rico en imágenes retóricas ante un problema cuya solución resultará decisiva en vistas a la posibilidad de una articulación sistemática de la doctrina crítica, problema referido a la escisión entre el uso teórico y el uso práctico de la razón (o, en términos más precisos, entre naturaleza y libertad), escisión que intentará ser superada a través

de la tematización de una tercera facultad, irreductible a las facultades de sensibilidad, entendimiento y razón, cual es la facultad de juicio. En contraste, la segunda introducción de la *Crítica del juicio* parece abandonar la noción de una técnica de la naturaleza, caracterizando el principio del juicio como el principio de la conformidad a fin de la naturaleza en su multiplicidad, en virtud del cual consideramos a las leyes naturales empíricas como si un entendimiento las hubiese tornado aptas para su organización sistemática, de acuerdo con las necesidades y capacidades de nuestra facultad de conocimiento (cf. KU, AA V: 180-181).

El estudio introductorio no solo alude a las divergencias conceptuales más relevantes entre ambas introducciones y procura explicitar los motivos por los cuales Kant habría decidido descartar la primera de ellas y elaborar una nueva introducción (cuestión que ha sido intensamente discutida entre destacados especialistas dedicados al estudio de la filosofía crítica), sino que alude asimismo a las razones que permiten explicar las características inquietantes del texto de la EE, el cual suele suscitar en el lector una actitud de extrañeza. Como bien señala la autora, al recorrer las páginas de la EE tenemos la impresión de que se nos invita a participar de una “investigación en curso”, esto es, de un proceso inacabado de reflexión, en el que la razón filosófica parece entrar en tensión consigo misma a fin de alcanzar claridad y precisión en su aproximación a una meta que parece situarse en el dominio más remoto de la filosofía trascendental, dominio en el que “va cobrando forma un nuevo principio trascendental especialmente sepultado en las profundidades del ánimo” (p. 56). En tal sentido, la EE podría ser caracterizada como una “auténtica arqueología del saber”, referida –como ha sido señalado– a la posibilidad de una adecuación entre las formas de la naturaleza y las funciones lógicas del pensar (p. 81). La oscuridad expositiva del texto parece ser, pues, resultado de la complejidad extrema del problema que allí se aborda y, en última instancia, de los límites que enfrenta el entendimiento humano en su esfuerzo por comprender la naturaleza en su variedad inagotable de leyes empíricas.

Especial interés para el estudioso de la obra kantiana revisten las observaciones consignadas en el apartado subsiguiente al estudio introductorio (“Advertencia sobre la presente traducción”), en el que se explicitan los criterios adoptados para las decisiones terminológicas más relevantes en el proceso de traducción, se ofrecen indicaciones acerca de la procedencia etimológica de los términos, y se indican, por otra parte, las coincidencias y divergencias más significativas entre la presente traducción y las diversas traducciones españolas disponibles.

En las Notas a la traducción que componen el abundante aparato crítico hallamos aclaraciones referidas tanto al origen y desarrollo histórico de conceptos filosóficos tradicionales como al significado específico que estos cobran en el contexto doctrinal de la filosofía crítica (y, finalmente, a la variación semántica de algunos conceptos a lo largo de los diversos escritos kantianos). Se realizan asimismo importantes referencias acerca de la conexión del contenido temático de la EE con la segunda Introducción, con la KU y con otros escritos kantianos (incluida su correspondencia personal). Se identifican, por otra parte, los posibles interlocutores de Kant (contribuyéndose así a la elucidación de su relación con importantes figuras de la tradición filosófica) y se realizan interesantes comentarios acerca del contexto histórico y, en particular, acerca de los debates epocales, a la luz de los cuales han de ser interpretadas las propuestas filosóficas kantianas. Allí se consignan, asimismo, nuevas aclaraciones respecto de las decisiones de traducción (en lo que concierne a términos particularmente problemáticos, tales como los de *técnica*, *estética*, *reflexión*, *teoría-práctica* y *fin*, para mencionar aquí sólo los más significativos) y se refiere a numerosos trabajos monográficos específicamente referidos a temáticas puntuales desarrolladas en la EE (entre los que se incluyen artículos de la propia traductora).

En el Apéndice (“Kant y la carta robada. La *Primera Introducción de la Crítica del Juicio* a la luz de la correspondencia”) se describen minuciosamente las vicisitudes que incidieron en el extenso proceso de edición del texto a partir de un análisis de la correspondencia de Kant con J. Bering, Ch. G. Schütz, L. H. Jakob, C. L. Reinhold, M. Herz, Th. De Lagarde y J. S. Beck (a quien Kant encomendó la edición de un compendio de su obra crítica, para lo cual habría de enviarle según lo expresado en una carta dirigida a Beck en diciembre de 1792 (cf. AA XI: 396) el manuscrito de la EE, a fin de que fuese tenido en cuenta para la redacción del resumen correspondiente a la KU). En esa carta Kant expresa las razones por las que habría decidido desechar la EE, a saber, su “prolijidad desproporcionada para el texto”, y aclara, no obstante, que considera el manuscrito como un texto valioso a fin de contribuir a la comprensión del concepto de *conformidad a fin de la naturaleza*. En una carta posterior dirigida a Beck (redactada hacia agosto de 1793), Kant sintetiza con notable claridad el contenido esencial de la EE, al observar que esta “trata de la presuposición específica y curiosa de nuestra razón, según la cual la naturaleza en la multiplicidad de sus productos habría querido, por así decir, voluntariamente y como fin para nuestra fuerza de aprehensión, acomodarse a las limitaciones de nuestro Juicio mediante la simplicidad y unidad rastreable de sus

leyes y la presentación de la diversidad infinita de sus especies (*species*) con arreglo a cierta ley de continuidad, no porque conozcamos esta conformidad a fin como necesaria en sí misma, sino porque precisamos de ella y, así, tenemos derecho a suponerla *a priori* y a usarla tan extensamente como nos sea posible” (AA XI: 441). El Apéndice ofrece asimismo una traducción parcial de aquellos fragmentos de la correspondencia de Kant que resultan especialmente relevantes para evaluar la importancia y significación que el filósofo asigna al texto de la EE, así como para identificar los motivos probables que habrían incidido en su decisión de sustituir esa primera introducción por una más breve y concisa. Por otra parte, reconstruye en detalle las polémicas que se suscitaron en torno a la datación probable del texto (en las que participaron destacados especialistas tales como G. Lehmann, N. Hinske, G.

Tonelli, M. Souriau y H. Klemme). Los comentarios de la autora acerca de las condiciones históricas que habrían incidido en la redacción del texto y, posteriormente, en su intrincado proceso de edición, contribuyen notablemente al análisis de los complejos aspectos conceptuales abordados por Kant en el marco de la EE.

Por las razones indicadas, consideramos que esta nueva traducción española de la EE resulta altamente recomendable, tanto para los especialistas como para aquellos recientemente iniciados en el estudio de la filosofía kantiana, quienes encontrarán en ella no solo un consistente y riguroso trabajo de traducción, sino además un extenso aparato crítico que facilitará notablemente el análisis e interpretación de la EE y, en general, de los problemas abordados en la tercera *Crítica* kantiana.

The Evident Connexion. Hume on Personal Identity

STRAWSON, GALEN (2011).
Oxford, Oxford University Press, 165 pp.



Leandro Guerrero

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Galen Strawson, en su libro *The Evident Connexion. Hume on Personal Identity*, propone un estudio sobre la teoría humeana de la mente en tres partes. Aunque sostiene que cada una de ellas es independiente y puede suscribirse sin aceptar ninguna de las restantes, el esfuerzo que atraviesa todo el libro es precisamente el de defender la solidez de las tres partes en conjunto. Considera que hay que tomar muy en serio la confesión de Hume en el Apéndice a su *Tratado de la Naturaleza Humana* (THN), en donde parece reconocer inconvenientes insuperables en su teoría de la mente tal como la había desarrollado en la sección 6 de la parte 4 del Libro 1 (THN 1.4.6.) de dicha obra, titulada “De la identidad personal”. Repone algunos de los pasajes más importantes de la discusión y formula una lectura que explique, por un lado, cuáles son las características que Hume atribuye a la mente (en oposición a una gran cantidad de comentaristas que no habrían podido dar en el centro de la cuestión) y, por otro lado, que dé cuenta de cuál ha sido el inconveniente tan serio que hizo perder a Hume toda esperanza de conciliar sus opiniones al respecto. Esta concepción explica suficientemente la división interna de su libro, donde las partes dos y tres, respectivamente, se dedican a abordar los dos textos que parecen ser para Strawson los más importantes

(o los únicos) relativos al problema de la identidad personal en Hume: THN 1.4.6. y el Apéndice (párrafos 10 a 21, dedicados específicamente al tema).

La primera parte dispone de un marco teórico que en gran medida se sustenta en algunas de las opiniones de su conocida obra anterior sobre Hume, dedicada a la cuestión de la causalidad: *The Secret Connexion. Causation, Realism and David Hume*. (Oxford: Clarendon Press, 1989). De forma compendiada, se repone el contexto interpretativo que caracterizaba a esta última obra y que suele denominarse *realismo escéptico*.

Una de las primeras afirmaciones de Strawson respecto de la filosofía humeana es la importancia que adquiere en ella el problema del método. Para el autor, la búsqueda de Hume (al menos en este punto) sería de tipo cartesiana: buscamos un criterio que legitime nuestras ideas, que las haga “claras y distintas”. A diferencia de Descartes, sin embargo, esta garantía de legitimidad que permite un uso filosófico de nuestras ideas se encontraría en la experiencia. Las ideas que no tienen un contenido empíricamente garantizado serían indeterminadas, ficticias (o que involucran una ficción) o filosóficamente ilegítimas (es decir, no podríamos hacer un